

Padre Rubio, y al Oeste, en recta de cincuenta y cuatro metros, con varias fincas medianeras que lindan con la calle de Menéndez Pelayo.

Segundo.—La parcela descrita en el apartado anterior se forma por agrupación de la finca inscrita a favor de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, de ochocientos diez metros cuadrados de superficie, registrada al tomo noventa del archivo, libro veintidós de la sección primera de Chamartín de la Rosa, folio ciento noventa y cinco, finca mil seiscientos sesenta y ocho, inscripción tercera, y con otra parcela de ochocientos veintitres metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, obtenida por segregación de la finca inscrita en el aludido Registro número siete a favor de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid al tomo quinientos ochenta y uno, libro ciento sesenta y siete, sección primera, folio ciento sesenta y nueve, finca doce mil ciento setenta y cuatro, inscripción primera de agrupación.

Tercero.—La ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto se realizará por los Ministerios de la Vivienda y Gobernación, correspondiendo al primero, a través de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, la confección de la certificación relativa al particular de la segregación expresada en el apartado anterior y agrupación de la parcela segregada con la finca mil seiscientos sesenta y ocho triplicado, consignada en el mismo, y al Ministerio de la Gobernación la expedición de la certificación correspondiente al particular de la obra nueva realizada sobre la parcela cedida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2818/1971, de 18 de noviembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Pedro Eweis Sisan.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Pedro Eweis Sisan en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Pedro Eweis Sisan, hijo de David y de Victoria.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARÍA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2817/1971, de 18 de noviembre, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recuperar la nacionalidad española a don Manuel, don Domingo y don Rolando Santín Arias.

Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel, don Domingo y don Rolando Santín Arias en solicitud de que se les dispense de la vuelta a territorio español para recuperar la nacionalidad española, lo dispuesto en los artículos diecinueve y veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento del Registro Civil, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a don Manuel, don Domingo y don Rolando Santín Arias, hijos de Manuel y Manuela, nacidos en Ciego de Avila (Cuba) los días uno de agosto de mil novecientos veintisiete, dieciocho de septiembre de mil novecientos veintisiete y trece de julio de mil novecientos treinta y uno, domiciliados en San Juan de Puerto Rico, para que, sin necesidad

de volver a territorio español, puedan recobrar la nacionalidad si concurren los requisitos exigidos por la Ley española y sin que esta autorización prejuzgue que hayan perdido anteriormente la nacionalidad española. Las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código Civil y el juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes se efectuarán ante el Agente consular o diplomático del Gobierno Español en el lugar de su domicilio.

Artículo segundo.—La expresada autorización caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin recuperar la nacionalidad española.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARÍA DE ORIOL Y URQUIJO

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se conceden recompensas a los funcionarios de los Cuerpos de Instituciones Penitenciarias que se mencionan.

De conformidad con los artículos 391, 392 y 394 del Reglamento Penitenciario y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de sus cometidos por los funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Instituciones Penitenciarias,

Esta Dirección General ha resuelto conceder las siguientes condecoraciones:

En el Establecimiento de Cumplimiento de Cartagena, Medalla al Mérito Penitenciario de Bronce a don Vicente Sanz Giner, funcionario del Cuerpo Auxiliar.

En el Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia, Mención Honorífica a los funcionarios del Cuerpo Especial don Francisco Navarro Palacios, don Gregorio Camps Roselló, don Valentín Palacios Guja, don Ildefonso Alcalá Saigado y don Faustino Machin Morán; a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar don Isidro Sanz Sanz, don Juan Negrado Matamala, don Manuel de Luna Gil, don Miguel Arechavaleta Llinares y don Antonio Gilbarte Sánchez, y al Ayudante Sanitario del Cuerpo Facultativo don Francisco Gea Velao.

En el Centro Penitenciario de Diligencias de Albacete, Mención Honorífica al funcionario del Cuerpo Especial don Manuel Flores González y a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar don Pedro Plaza Fuentetaja y don Indalecio Moya Angulo.

Y en el Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jaén al funcionario del Cuerpo Auxiliar, interino, don Pedro Arturo Hernández Morales.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1971.—El Director general, Juan de Zavala y Castella.

Sr. Inspector general de Instituciones Penitenciarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se conceden recompensas a los funcionarios de los Cuerpos de Instituciones Penitenciarias que se mencionan.

De conformidad con los artículos 391, 392 y 394 del Reglamento Penitenciario y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de sus cometidos por los funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Instituciones Penitenciarias,

Esta Dirección General ha resuelto conceder las siguientes condecoraciones:

Medalla al Mérito Penitenciario de Bronce a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar don Miguel Rodríguez González, don Andrés Sánchez Abad, don Tomás Alejandro Ruiz Palacios, don Israel Marcial Esperón Ampuero, don Teófilo Madrid González, don Agustín Vigo Rodríguez y don Juan Capilla Caballero, de los Establecimientos Penitenciarios de Cáceres, Córdoba, El Dueso, Herrera de la Mancha, Hospital General Penitenciario de Madrid, Lérida y Melilla, respectivamente.

Mención honorífica a los funcionarios del Cuerpo Especial don Manuel Fernández López, don Manuel Carames Fernández, don José Luis Muriel Dombriz, don Alejandro Macaya Fernández, don Andrés Vega Acero, don José María Llanos González, don Julio Ortega Molina, don Carlos González Pedraza, don Vidal Morono Peñalver, don Justo Serrano Foces, don Felipe Eranía Elguazú, don Benito Sánchez García, don Silvino Martínez Barrios, don Juan Alarcón Sánchez, don Julián Morales Fernández, don Julián de los Ríos Sánchez del Puerto, doña Ana María Bueno Arus y don José Antonio Pascual Gutiérrez, de los Establecimientos de Castellón, Centro Directivo, Guadalajara, Cervera, Ocaña, Oviedo, Soria, Sanatorio Psiquiátrico de Madrid, Toledo, Valladolid, Centro Directivo (siete) y Huesca, respectivamente.

Mención honorífica a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar don Manuel Molina Pérez y don José María Rivera Gómez, de los Establecimientos Penitenciarios de Málaga y Puerto de Santa María, respectivamente.

Madrid, 2 de noviembre de 1971.—El Director general, Juan de Zavala y Castilla.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa, al personal del Ministerio de Información y Turismo que se menciona.

A propuesta del Almirante Jefe del Departamento de Personal, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la meritoria colaboración que han prestado en la Campaña de Promoción Histórica Turística del Soldado por el personal del Ministerio de Información y Turismo que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa.

Jefe de la Sección de Fomento del Turismo, don Evaristo Escorihuela Mezquita.—De segunda clase.

Señorita María Cristina Ferrán Viada, perteneciente al Negociado de Turismo Social.—De tercera clase.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.

BATURONE

ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería del Ejército de Tierra don Francisco López Mayoral.

A propuesta del Vicealmirante Comandante General de la Flota, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Capitán de Infantería del Ejército de Tierra don Francisco López Mayoral, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.

BATURONE

ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Delegado provincial de la Organización Sindical en Melilla don Avelino García Pardo.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Delegado provincial de la Organización Sindical en Melilla don Avelino García Pardo, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2018/1971, de 11 de noviembre, por el que se deja sin efecto el 334/1967, de 16 de febrero.

Habiendo renunciado la Cooperativa Ferroviaria de Vivien-das «Virgen Milagrosa», de Valladolid, a la compra de un solar del Estado, que había solicitado, por haber sido declarado zona verde, enajenación que se autorizó por Decreto trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y siete, de dieciséis de febrero, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deja sin efecto el Decreto trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y siete, de dieciséis

de febrero, por el que se autorizó la enajenación directa a dicha Cooperativa del solar indicado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

ORDEN de 6 de noviembre de 1971 por la que se aprueba a «Galicia, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-88), diversa documentación correspondiente al seguro de vida, modalidad capital diferido con reembolso de primas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Galicia, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-88), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida, modalidad capital diferido con reembolso de primas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, condicionando la aprobación a que el plazo que se fije en las pólizas que se emitan no sea inferior a diez años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declara nulo y sin valor el billete que se cita, correspondiente al sorteo que ha de celebrarse el día 7 de diciembre de 1971.

Habiendo sufrido extravío al ser remitido para su venta el billete de la serie 10.ª, número 26.850, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 7 de diciembre actual, este Servicio Nacional, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, ha tenido a bien declarar nulo y sin valor dicho billete a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 6 de diciembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.507-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de El Espinar por el proyecto «CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 64,132 al 64,000. Acondicionamiento y mejora del firme. Tramo: Villacastin-San Rafael».

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 11 de febrero de 1969, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 64,132 al 64,000. Acondicionamiento y mejora del firme. Tramo: Villacastin-San Rafael», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 962/1969, de 9 de mayo, texto refundido de Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de